



Municipalidad de Oncativo

PROVINCIA DE CORDOBA

DECRETO N° 209/2025

VISTO:

La Constitución Nacional art. 5 cc y s.s., la Constitución de la Provincia de Córdoba y la vigencia y aplicabilidad de la ley 8102, El Código Tributario Municipal y el código de actividad vigente N° 61296 de la Ordenanza Tarifaria, de venta al por menor de artículos de pirotecnia; y

CONSIDERANDO:

Que la administración anterior y ésta administración suspendió en varias oportunidades, el otorgamiento de nuevas habilitaciones para la comercialización de pirotecnia a personas físicas y/o jurídicas que pudiesen solicitarla.

Que, tal decisión surge a raíz de reuniones realizadas con vecinos, entidades, organismos, Asociaciones defensoras de derechos de los animales, Mamás del Grupo TEA, quienes han planteado diferentes situaciones (perjuicios y ruidos molestos) que surgen a partir de la utilización de artículos pirotécnicos y a la consecuente necesidad de regular o prohibir el uso y la comercialización de los mismos.

Que, se insta al Concejo Deliberante de la ciudad de Oncativo, que articule y procure desarrollar una mesa interinstitucional de análisis y de trabajo, junto a los distintos representantes de instituciones intermedias, con el objetivo de trabajar la problemática no sólo de la venta sino especialmente del uso y manipulación de productos pirotécnicos en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ONCATIVO,
en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Art. 1°.-

SUSPÉNDASE por el término de ciento ochenta días a contar desde la entrada en vigencia del presente decreto, el otorgamiento de nuevas habilitaciones y/o autorizaciones del Código de Actividad N° 61296 previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente para el periodo anual 2025 y/o el código de actividad que lo reemplace en la Tarifaria Anual 2026, a personas físicas y/o jurídicas, que pudiesen eventualmente solicitarla.-

Art. 2°.-

REMÍTASE el presente decreto al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

Art. 3°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia a los interesados y archívese.-

Art. 4°.-

De forma.-

Municipalidad de la Ciudad de Oncativo, 25 de noviembre de 2025.-


Prof. Mariana I. Cuassolo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad Ciudad de Oncativo




Cr. Nicolás Ariel Filoni
Intendente Municipal
de la Ciudad de Oncativo